

**ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION****INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARÓN LEAL****1. INFORMACION GENERAL**

1.1. FECHA DE PRESENTACION	22 de Junio de 2021
1.2. CODIGO PRESUPUESTAL	2.2.2.7
1.2.1 NOMBRE	MANTENIMIENTO
1.3 PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN ACTIVIDADES DE JARDINERIA CONSISTENTE EN PODA DE ZONAS VERDES, PODA DE ARBOLES Y FUMIGACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL DE MANI CASANARE.
1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA	COMUNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**2. NECESIDAD**

La institución educativa comprometida con el medio ambiente y pensando en el bienestar de la comunidad, busca embellecer el entorno de la misma para presentar a propios y visitantes un impacto agradable y de mejor nivel dentro y alrededor de la institución para preservar el cuidado de las zonas verdes, así se deberán realizar las diferentes labores de jardinería como lo son la poda para mantener la altura de la grama o pasto a nivel de tapete, realizar poda de formación para mantenimiento de los árboles y su respectiva fumigación con el fin de eliminar la maleza en estas zonas de la institución educativa.

**3. FUNDAMENTOS LEGALES**

**DECRETO 4791 DE DICIEMBRE 19 DE 2008 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.**

**Artículo 6. RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES.**

Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.,

**Artículo 10. EJECUCION DEL PRESUPUESTO.** - Enciso 2. El rector no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

**Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACION.** - La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION

Si la cuantía es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se debe seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

**DECRETO 4807 DE 2011** artículos 8, 9, 10 y 11 que reglamenta sobre la administración, utilización y prohibición de uso de los recursos y las obligaciones de los rectores y directores de las Instituciones Educativas estatales.

**Ley 715 de Diciembre 21 de 2001** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

### 4. SOPORTE TECNICO Y ECONÓMICO

#### 4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	1	Labores de jardinería realizando la poda de zonas verdes, fumigación, poda de árboles y pasto de la Institución Educativa Luis Enrique Barón Leal de Maní.	\$1.720.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.720.000</b>

### 5. IDENTIFICACION DE ALTERNATIVAS DE EJECUCION

Realizar labores de jardinería no es una actividad propia de nuestra misión institucional y la entidad no cuenta en su planta de cargos con el personal para realizar este tipo de actividades, por lo tanto se hace necesario contratar los servicios de personal idóneo para dicha actividad.

### 6. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

7.1. Contrato de prestación de servicios según manual de contratación de la IE Luis Enrique Barón Leal, en la aplicación de la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales vigentes de los recursos de los fondos de servicio educativo y el decreto 4791 del 2008.

### 7. DESCRIPCION DE LOS POSIBLES RIESGOS

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de servicios de menor cuantía, se considera que el incumplimiento del mismo sería uno de los riesgos que podría afectar a la Institución Educativa, sin embargo, por lo mínimo de los recursos no se exige ninguna garantía.

### 9. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

9.1 TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
9.2 OBJETO CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN ACTIVIDADES DE JARDINERIA CONSISTENTE EN PODA DE ZONAS VERDES, PODA DE ARBOLES Y FUMIGACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL DE MANI CASANARE.

**ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION**

9.3 TIEMPO DE EJECUCION	Once (11) días
9.4 LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Maní – Casanare En la Institución Educativa Luis Enrique Barón Leal.
9.5. SUPERVISIÓN	El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Señora rectora Carmen Luisa Acero Agudelo.
9.6 VALOR	Un millón setecientos veinte mil pesos m/cte. (\$1.720.000,00)
9.7 PERFIL	Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere de una persona natural o jurídica, con experiencia relacionada en la prestación de este tipo de servicios y con acreditación.
9.8 REQUISITOS	<p>La persona debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados:</p> <p>Para persona natural:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Fotocopia de la cédula para personas naturales.</li> <li>b. Fotocopia del RUT.</li> <li>c. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.</li> <li>d. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.</li> <li>e. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.</li> <li>f. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.</li> <li>g. Verificación de consulta de medidas correctivas.</li> <li>h. Tarjeta militar si es el caso.</li> <li>i. Soporte de pago de seguridad social.</li> <li>j. Hoja de vida en el formato único de la comisión CNSC donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad y certificados de experiencia.</li> </ol> <p>Para personas jurídicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Fotocopia del RUT de la persona jurídica.</li> <li>b. Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.</li> <li>c. Fotocopia de la cédula del representante legal.</li> <li>d. Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.</li> <li>e. Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a</li> </ol>

## ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION

	<p>90 días calendario.</p> <p>f. Consulta de antecedentes judiciales para su representante legal, con fecha de expedición inferior a 90 días calendario.</p> <p>g. Si la persona jurídica va a prestar servicios de tipo profesional o consultoría debe anexar los certificados que acrediten la experiencia y las hojas de vida de las personas que van a trabajar en representación de la empresa.</p>
--	--

### 10. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa realizara un único pago, al cumplimiento del servicio, previa presentación de la factura o documento equivalente, y una vez se firme la correspondiente acta de liquidación. Previa certificación de cumplimiento suscrita por el Ordenador del gasto.

  
CARMEN LUISA ACERO AGUDELO  
RECTORA